



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7434*Aprobación inicial del proyecto de ordenanza municipal que regula el servicio de celebración de matrimonios civiles*

Expediente núm.	Procedimiento
25228/2024	Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado inicialmente el proyecto de ordenanza municipal que regula el servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Ibiza, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio 2025, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares., se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante este plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de Secretaría General ubicadas en la Plaza de España núm. 1, de 10 a 14 horas y el texto íntegro de la ordenanza municipal que regula el servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Ibiza, aprobada inicialmente, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 20/2006m de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza municipal que regula el servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Ibiza

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 1 de julio de 2025)*

El secretario acctal
(Joaquim Roca Mata)